



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 117

Radicado: **05001 31 20 001 2017 00014 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del siete (07) de abril de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 20 de junio al 27 de junio, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,


BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 118

Radicado: **05001 31 20 001 2017 00014 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del siete (07) de abril de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 20 de junio al 27 de junio, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

SE Secretaria





**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	05001 3120001-2017-00014-00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Naudina Rosa Gómez Martínez.
ASUNTO:	Ordena Notificar

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ
Circuito Especializado de
Extinción de Dominio
Juzgado 1º Penal del

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. Fijados hoy _____ a
las 8:00 a.m. Desfijado _____ a
las 5:00 p.m. en la secretaria del Juzgado.

La secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 001-31-20-001-2017-00014-00 (Radicación Fiscalía ED 119403), en el cual, mediante auto proferido el 07 de abril de 2017, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía 03 delegada, Especializada de Extinción de Dominio de Montería; respecto del inmueble que a continuación se identifica y del cual figura como afectada la señora **Naudina Rosa Gómez Martínez**:

1. Se trata de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el lote 12 carrera 10 N° 5 – 35, manzana 041, Barrio San Francisco actual nomenclatura del municipio de San Bernardo del Viento, con un área aproximada de 393 MTS, comprendido por los siguientes linderos: Por el **NORTE** calle en medio y Natalio Hernández y mide 30.5 MTS **SUR**: Madre vieja del río sinu y mide 30.5 MTS **OESTE**: Julio Guerrero y mide 12.9 MTS **ESTE**: Ubaldo Martínez y mide 12.9 MTS. Folio de Matricula Inmobiliaria número 146-48236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Su publicación se hará por una sola vez a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación, y así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE SE ELABORA HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO VEINTE (20) DE JUNIO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

Juzgado Paralelo
Circuito Electoral de
Extinción de
Dominio de
Propiedad



SECRETARÍA

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
SECRETARÍA

Constancia: El día 27 de marzo de 2017) mediante reparto, fue recibido de la Fiscalía 03 Especializada de Montería - Córdoba, con radicado 119.403, resolución de extinción de dominio, sobre el bien objeto del presente trámite. Dignese Proveer.



Bibiana María Sierra Osorio
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicado:	05000 31 20 001 2017 00014 00
Proceso	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Afectado:	Naudina Rosa Gómez Martínez
Asunto:	Avoca conocimiento

Como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 34 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo con el artículo 137 ibídem, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. Asumir conocimiento del presente proceso de extinción de dominio sobre el siguiente mueble:

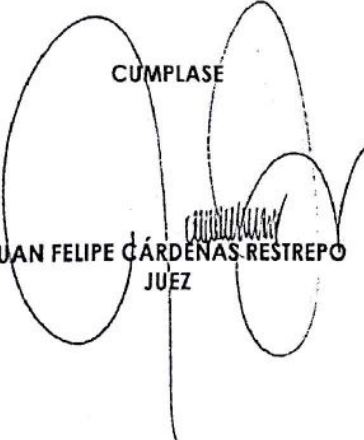
No.	BIEN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Cra 10 - 535, San Bernardo del Viento - Córdoba	146 - 48236

SEGUNDO. Se Ordena notificar el presente proveído personalmente a la afectada e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

TERCERO. Se Dispone una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto del bien objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibidem.

CUARTO: Por último, como se tiene conocimiento que la afectada reside en el municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, para efectos de notificarla personalmente del presente proveído; se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esa Jurisdicción, para que proceda de conformidad con el artículo 138 ibidem. Libra despacho comisorio.

CUMPLASE



JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ